



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2019

No. 45

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo en el que se señalan como días inhábiles, y en consecuencia, se suspenden los plazos y términos inherentes para la Unidad de Transparencia, respecto a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados vigentes de las personas autorizadas y registradas para la práctica de avalúos, durante el ejercicio fiscal 2019 6

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos por el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) del ejercicio 2018 (cuarto trimestre) 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, a participar en el procedimiento de selección para ocupar dos plazas vacantes de músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 21

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el año 2019 27

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo que fija el importe de las garantías de cumplimiento que deben entregar las personas físicas o morales con las que celebre contratos en materia de adquisiciones 28
- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días inhábiles, para efectos de los actos administrativos derivados de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia 29

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades, 2018 32

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Celebración de Festividades Especiales, para el ejercicio fiscal 2019” 34

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 36
- ◆ Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 41
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 45
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Milpa Alta por una Vejez Digna”, para el ejercicio fiscal 2019 50

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de Magdalena Petlalcalco, durante los horarios y días indicados 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-049-2019 y SACMEX-LP-050-2019.- Convocatoria 014.- Contratación de diversos servicios relacionados con obras públicas 64
- ◆ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/HCBDF/001/2019 a LPN/HCBDF/003/2019.- Convocatoria 001/2019.- Adquisición de alimentos, suministro de gas L.P. y adquisición de material de limpieza 68
- ◆ **Edictos** 70
- ◆ **Aviso** 71

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS EN APOYO A UNIVERSITARIOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, TOMO III.

En la Página 346, primer párrafo

Dice:

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR ALCALDE DE MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

Debe decir:

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito lo siguiente:

En el apartado 1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dice:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Jurídica y Gobierno.

Dirección de Protección Civil.

Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana.

Debe Decir:

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Unidad de Atención a Riesgos.

Unidad de Seguridad Ciudadana

En el párrafo 1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dice:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político responsable
Dirección General de Construcción Ciudadana	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
J.U.D de Derechos Educativos.	Recepcionará documentación solicitada y entregará e integrará debidamente los formatos de convenio y constitución
Dirección General de Administración.	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Desarrollo Social Integral.	Dara visto bueno y elaborara autorización expresa
J.U.D ejecución de programas sociales.	Ejecutará el programa social.

Debe Decir:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Construcción Ciudadana	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
J.U.D de Ejecucion de Programas Sociales.	Recepcionará documentación solicitada y entregará e integrará debidamente los formatos de Acceso a programas.
Dirección General de Administración.	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Desarrollo Social Integral.	Dara visto bueno y elaborara autorización expresa
J.U.D ejecución de programas sociales.	Ejecutará el programa social.

En la Página 349 del apartado IV.2. Objetivos Específicos, primer párrafo

Dice:

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar la entrega del beneficio en dos exhibiciones durante el año, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

Debe decir:

IV.2. Objetivos Específicos

Realizar la entrega del beneficiario en 5 exhibiciones durante el año, la 1° en el mes de abril la 2° en el mes de junio la 3° en agosto la 4° en octubre y la 5° en diciembre.

En el Apartado IV.2. Objetivos Específicos, última línea

Dice:

...la Unidad Departamental de Fomento Educativo.

Debe decir:

...la unidad Departamental de Derechos Educativos

En la Página 350, apartado VII.2 Requisitos de Acceso, primer párrafo

Dice:

VII.2 Requisitos de Acceso

El beneficiario que ingrese a este programa de ayudas económicas “El gobierno De Los Pueblos En Apoyo a Universitarios”, deberá cumplir con los requisitos de acceso que se establezcan para ser beneficiario:

.Ser residente en la Alcaldía Milpa Alta.

.Tener de 18 a 35 años de edad.

.Estudiar en alguna universidad pública de la ciudad de México o área metropolitana, que se encuentren fuera de la alcaldía de milpa alta.

.Ser alumno regular en la universidad que estudia.

.No tener otro beneficio similar a este apoyo en algún programa social de la ciudad de México

.No contar con un familiar directo (hermano) con este mismo apoyo.

.Mostrar mediante un estudio socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica.

.Comprometerse por escrito a brindar un servicio a la comunidad de acuerdo a su perfil académico.

Debe decir:

VII.2 Requisitos de Acceso

El beneficiario que ingrese a este programa de ayudas económicas “El gobierno De Los Pueblos En Apoyo a Universitarios”, deberá cumplir con los requisitos de acceso que se establezcan para ser beneficiario:

Ser residente en la Alcaldía Milpa Alta.

Tener de 18 a 35 años de edad.

Estudiar en alguna universidad pública de la ciudad de México o área metropolitana.

Ser alumno con un promedio mínimo de 7 durante su ciclo escolar.

No tener otro beneficio similar a este apoyo en algún programa social de la ciudad de México

No contar con un familiar directo (hermano) con este mismo apoyo.

Mostrar mediante un estudio socioeconómico que tiene el grado de marginación o vulnerabilidad económica.

Comprometerse por escrito a brindar un servicio a la comunidad de acuerdo a su perfil académico.

En las Página 354 y 355, apartado XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Dice:

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en que la población en Milpa Alta en edades de 18 a 29 años, que estudian su nivel superior, en universidades públicas concluyan sus estudios	La alta marginación y vulnerabilidad económica, de sectores de la población en Milpa Alta y que incluye aquella en edades de 18 a 29 años	$(\text{Total de la población marginada o vulnerable económicamente/la población que cursa su nivel superior} * 100)$	Eficiencia	Población con alta marginación/porcentaje de alumnas y alumnos que no alcanzan su objetivo de concluir sus estudios en nivel superior por el factor económico	El programa contempla atender a mujeres y a hombres	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Ejecución de Programas	Contar con la información necesaria y correcta de la población que beneficia el Programa Social	Logro del Objetivo
Propósito	Que las alumnas y alumnos en edad de 18 a 29 años, de Milpa Alta logren concluir sus estudios de nivel superior	Tasa de población de alumnas y alumnos de nivel superior en Milpa Alta, con altos índices de marginación económica	$(\text{Beneficiarios que recibieron el apoyo con el total del padrón del programa}) * 100$	Calidad	Beneficiario/Porcentaje de alumnas y alumnos que cursan su licenciatura con marginación económica	A los alumnas y alumnos	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales	No poder identificar a la población con objetivo que se pretende atender	Subir los estándares de población con estudios de nivel superior
Componentes	Entrega de ayuda económica a beneficiarios que se integran al programa.	Porcentaje de entrega de Ayudas Económicas	$(\text{Total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios}) * 100$	Eficiencia	Ayudas entregadas / Porcentaje del padrón de beneficiarios	El total de alumnas y alumnos que se integran al Padrón	Mediante el padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales	Por factores externos al Programa no contar con el bien establecido	Realizar la entrega total programada

Debe decir:

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

	Objetivo	Indicadores	Formula del Calculo	Tipo de Indicadores	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad de Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir en que la población en Milpa Alta en edad de 18 a 35 años, que estudia en el nivel Superior, en Universidades Públicas concluyan sus estudios.	La alta marginación y vulnerabilidad económica /la población que cursa su nivel superior de 18 a 35 años.	(total de la población marginada o vulnerable económicamente/ la población que cursa su nivel superior) *100	Eficiencia	Población con alta marginación/porcentaje de alumnas y alumnos que no alcanzan su objetivo de concluir sus estudios en nivel superior por el factor económico.	El programa contempla atender a mujeres y a hombres.	Mediante el padrón de beneficiarios.	Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales.	Contar con la información necesaria y correcta en la población que beneficia el Programa Social.	Logro del objetivo.
Propósito	Que las alumnas y los alumnos en edad de 18 a 35 años de Milpa Alta logren concluir sus estudios a nivel media superior.	Tasa de población de alumnas y alumnos de nivel superior en Milpa Alta con altos índices de marginación.	(beneficiarios que recibieron con el total del padrón Del programa) *100	Calidad	Beneficiarios/porcentaje alumnas y alumnos que cursan su licenciatura con marginación económica.	A los alumnos y alumnas.	Mediante el padrón de beneficiarios.	Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales.	No poder identificar a la población que se pretende atender.	Subir los estándares de población con estudios de nivel superior.
Componentes	Entrega de ayudas económicas a beneficiarios que se integran al programa.	Porcentaje de Entrega de Ayudas Económicas.	(total de apoyos entregados con el padrón de beneficiarios) *100	Eficiencia	Ayudas entregadas/porcentaje del padrón de beneficiarios.	El total de alumnas y alumnos que se integran al padrón.	Mediante el padrón de beneficiarios.	Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales.	Por factores externos al programa no contar con el bien establecido.	Realizar la entrega total programada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 01 de marzo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2019 TOMO III.

En la Página 309, primer párrafo

Dice:

C JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR Alcalde de Milpa Alta , con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

Debe decir

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito lo siguiente: